



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO

11 OCT 2021

FECHA: 11 OCT 2021
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONTRATO No. 40/2021
LIBRE GESTIÓN No. 47/2021

“CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA PERSONAL FOSALUD, PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021”

CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL, años de edad, del domicilio de , departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número ; con Número de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Director Ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), personería que legitimo con Certificación de Reunión Extraordinaria de Consejo Directivo de FOSALUD, en la que consta el acta número TRECE en su punto número TRES: “Nombramiento de nuevo Director Ejecutivo” expedida por mi persona, con fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, en el que consta que he sido nombrado Director Ejecutivo del FOSALUD; y mediante Acta Ordinaria número SESENTA Y UNO en su punto número SEIS PUNTO UNO, de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, se me designó y facultó en mi calidad de Director Ejecutivo, por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, para suscribir las adjudicaciones y contrataciones que deriven de los procesos por Libre Gestión y además se me faculta para nombrar las Comisiones Evaluadores de Ofertas de los procesos de Libre Gestión de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Y en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente FOSALUD; y por otra parte

de años de edad, del domicilio de departamento de portadora de mi Documento Único de Identidad número que vence el día cuatro de noviembre del año dos mil veintiséis, y con Número de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Apoderada Especial Administrativo de la sociedad “LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA”, que podrá abreviarse “LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.”, “LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.”, “LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A.” y/o “LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.”, y en su giro comercial como “LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS”, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cuatro cero siete ocho tres – cero cero uno – ocho, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad “LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.”, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día catorce de julio del año mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios notariales de José Roberto Ayala; la cual se encuentra inscrita bajo el número DIECIOCHO del Libro TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día ocho de agosto del año mil novecientos ochenta y tres, b) Escritura Pública de



Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de junio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Porfirio Díaz Fuentes, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número VEINTICUATRO del Libro DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día veinticinco de agosto del año dos mil diez, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. REPRESENTACIÓN LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, consta que corresponde al Presidente o al Vicepresidente de la Junta Directiva o a quienes hagan sus veces conjunta o separadamente, el uso de la firma social, así como la representación judicial y extrajudicial por sí o por medio de apoderado, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios y duraran siete años en el ejercicio de sus funciones. c) Credencial de Elección de miembro de la Junta Directiva, propietario y fijación de plazos y sus emolumento de la sociedad **"LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A."**, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, del diecinueve de marzo del año dos mil veinte, y de la cual consta la certificación del PUNTO SIETE del Acta número SESENTA Y OCHO asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día viernes veintiuno de febrero del año dos mil veinte, en la cual consta que en el punto siete se acordó la elección de miembros de Junta Directiva, propietario y fijación de sus emolumentos, habiendo sido electo como Presidente de la Junta Directiva el Ingeniero [REDACTED] y como Vicepresidente el señor [REDACTED] por el periodo comprendido de febrero del año dos mil veinte a febrero del año dos mil veintiséis, credencial que se encuentra vigente a la fecha, d) Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de marzo del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de Francisco José Ferman, inscrito en el Registro de Comercio con el número TREINTA Y TRES del Libro UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el treinta de marzo del año dos mil veinte, otorgado a mi favor por el Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad **"LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A."**, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominaré **LA CONTRATISTA** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato proveniente del proceso de compra por la Libre Gestión número cuatro siete pleca dos mil veintiuno, denominado **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA PERSONAL FOSALUD, PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021"**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: La CONTRATISTA se compromete a proporcionar el suministro objeto de este Contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	*CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA PERSONAL FOSALUD, PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021*	servicio	1	\$ 11,304.51	\$ 11,304.51
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$ 11,304.51

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS: Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES:** **a)** El periodo de contratación es de tres meses sucesivos a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; el servicio de Seguro de Póliza de Fidelidad fecha de inicio es de las **cero horas del día uno de octubre del año dos mil veintiuno hasta las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, ambas fechas inclusive, para lo cual la CONTRATISTA, en fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, emitió NOTA DE COBERTURA a favor del FOSALUD para garantizar la cobertura del periodo en referencia,** es decir, aun cuando no se haya efectuado la entrega material de la Póliza por parte de la Contratista, ni se haya formalizado el contrato, de acuerdo con las condiciones generales del servicio, establecidas en los Términos de Referencia de este servicio, **b)** La contratista presenta cobertura adicional, siempre y cuando sean de beneficio para la institución. **c)** La CONTRATISTA dispone de un call center siete pleca veinticuatro (7/24) para la atención de emergencias como siniestros o cualquier consulta relacionada con la Póliza y la CONTRATISTA designa al señor Víctor Vega, teléfono de contacto dos dos seis ocho - seis cero tres seis, vvega@lacentral.com.sv, para poder dar respuesta inmediata a cualquier problema o consulta que surja relacionado con la prestación del servicio y deberá proporcionar asistencia técnica y operativa en el llenado de la Documentación relacionado con la Póliza, **d)** Bastará para estar cubierto o afianzado, únicamente el demostrar que la persona es trabajadora del FOSALUD, durante el periodo de contratación del servicio de SEGURO DE PÓLIZA DE FIDELIDAD; mientras se hace la documentación de certificados de seguros, se tomará como base el listado con nombre, cargo, montos a afianzar, enviado por la Gerencia de Talento Humano del FOSALUD, **e)** La Póliza se manejará en forma colectiva y con emisión de los certificados individuales respectivos, **f)** Sin fotocopia de DUI y NIT para todos los cargos a afianzar, sin PAGARÉ y no llenar solicitud, **g)** La póliza permitirá inclusiones, supresiones, sustitución de servidores públicos, quedando estos automáticamente afianzados desde el momento que tomen posesión del cargo, por lo cual bastará con el aviso de la Gerencia de Talento Humano del FOSALUD (vía correo electrónico o mediante oficio) a través de la Administradora de Contrato a la CONTRATISTA.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

En el caso de inclusión se deberá mantener la tasa estipulada en la Póliza, **h)** Bastará únicamente con el listado del personal detallando nombre, apellido completos y números de NIT enviado por la Administradora de Contrato, **i)** La Gerencia de Talento Humano presentará base de listado de personal a inscribir para Seguro de Fidelidad, el cual podrá aumentar o disminuir el número de personal del listado al momento de contratar la Póliza de seguro. En tal sentido se deberá tener en cuenta esta condición, **j)** Reinstalación automática de la suma asegurada sin cobro de prima en los casos de supresión, sustitución e incapacidades totales o parciales, **k)** El FOSALUD contará con un tiempo de noventa días calendarios para poder hacer reclamos a la CONTRATISTA, este plazo comenzará a contar a partir de la fecha de notificación a la Administradora de Contrato por parte de la unidad que presenta el Reclamo, anexando Informe de Auditoria Interna con sus pruebas respectivas, **l)** La CONTRATISTA aceptará reclamos por un periodo de noventa días calendarios posteriores a la fecha de finalización o vigencia del contrato, **m)** El plazo para aceptar reclamos por parte de la CONTRATISTA, será en un periodo de noventa días calendario, después del vencimiento de la póliza y que hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza, **n)** La CONTRATISTA presentó carta compromiso donde se compromete a prorrogar el contrato por un periodo total o parcial según convenga a los intereses de la institución, **o)** La CONTRATISTA incluye el procedimiento para hacer efectiva la Póliza en caso de reclamo, el cual deberá de ser de trámite sencillo, claro y detallado e incluirlo en el modelo de Póliza; además no se entregarán más documentos de los establecidos en la propuesta de la oferta, **p)** Una vez emitidos los certificados de seguro de fidelidad la aseguradora proporcionará una base de datos que contenga la lista de afianzados, con los nombres de los afianzados con sus respectivos montos, **q)** El límite de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza será hasta la suma de USD\$2,645,671.68 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), **r) Riesgos cubiertos por el seguro de fidelidad:**
Uno: Cualquier pérdida de dinero, valores, bienes, medicamentos e insumos médicos propiedad del Fondo Solidario para la Salud o sobre los cuales fuera legalmente responsable o de los cuales tuviere interés pecuniario que sufra el FOSALUD. **Dos:** Robo. **Tres:** Hurto. **Cuatro:** Estafa. **Cinco:** Fraude. **Seis:** Peculado. **Siete:** Falta de honradez, falsificación, actos fraudulentos, deshonestos, negligencia o incumplimiento de funciones de los empleados públicos que desempeñen los cargos para los cuales han sido nombrados, contratados o se les han asignado funciones; aun cuando tales actos los cometiere el empleado o funcionario en connivencia con terceras personas. **Ocho:** Engaños. **Nueve:** Valores de reposición. **Diez:** Errores u omisiones cometidos por los empleados públicos del Fondo Solidario para la Salud mencionados por su connivencia con terceras personas que recauden, administren, custodien, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren, liquiden o reciban, anticipos, bienes u otros recursos propiedad de la Institución; sin exceder por cada empleado el límite de responsabilidad indicado en el detalle de cargos según anexo número uno de este contrato. (Anexo siete de los términos de referencia



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

de la solicitud de cotización). **Once:** Malversación de fondos cometidos por sus empleados en convivencia con otros o con personas ajenas al FOSALUD. **Doce:** Desaparición misteriosa (entendiéndose los que no puedan comprobar quien o quienes cometieron tal acto). **Trece:** Bienes asegurados: cubre la pérdida, valores y/o bienes propiedad del FOSALUD y/o en demostración y/o en consignación y/o en los que pudiere tener interés asegurable, por actos cometidos por empleados al servicio del FOSALUD, ya sea que dichos actos los cometiera el empleado o funcionario solo o en convivencia con otro u otros ya sea como autores cómplices o encubridores. **s) Personal a asegurar:** Todos los empleados públicos al servicio del FOSALUD que se encuentren laborando bajo cualquier modalidad de contratación (ley de salarios, contrato individual de trabajo, contrato por servicios profesionales y otros). **DEDUCIBLE:** La Contratista indica que para toda y cada una de las pérdidas ocasionada bajo la cobertura de Desaparición Misteriosa se aplicara cinco por ciento de deducible sobre monto reclamado mínimo USD\$500.00 (QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el veinte por ciento de participación del asegurado en el valor ajustado. **PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE SINIESTRO:** El procedimiento a seguir para hacer efectiva la póliza en caso de reclamo es el siguiente: **a)** La Administradora de Contrato informará a la CONTRATISTA por medio de carta y por correo electrónico sobre el siniestro ocurrido. **b)** Se coordinará visita de un representante de la CONTRATISTA para ratificar la pérdida. **c)** Deberá remitir toda la documentación de soporte del siniestro incluyendo el formulario de Aviso de Siniestro, debidamente completado. **d)** La indemnización se hará efectiva diez días hábiles, contados a partir de que el FOSALUD haya presentado la documentación a entera satisfacción de la CONTRATISTA. Tan pronto el FOSALUD tuviera conocimientos del siniestro, debe comunicarlo de inmediato a la CONTRATISTA y en todo caso dar aviso por escrito, los documentos que necesita presentar son los siguientes: **Dinero.** Formulario de Reclamo debidamente completo (solicitarlo a la CONTRATISTA). Informe de la unidad que ha visto el caso, donde se narra lo sucedido, el periodo y los responsables, el monto de la pérdida y las medidas tomadas para prevenir en lo posible que el hecho no vuelva a suceder. Informe de Auditoría Interna, Auditoría Externa o Contador Institucional razonando la pérdida, con dictamen certificando el origen del suceso, la cuantía de la pérdida y las medidas tomadas en contra de los hechores. Copia de los arqueos que han hecho para cuantificar la pérdida. Todos los documentos de trabajo utilizados por la auditoría interna o auditoría externa sobre los hechos. Original de la demanda puesta antes las autoridades competentes. Fotocopias de: Solicitud de empleo y contrato de trabajo del empleado que cometió la infidelidad. **Mercadería, Mobiliario o Equipo.** Formulario de Reclamo debidamente completado (solicitarlo a la CONTRATISTA). Informe de la unidad que ha visto el caso, donde se narra lo sucedido, el periodo y los responsables, el monto perdido y las medidas tomadas para prevenir en lo posible que el hecho no vuelva a suceder. Informe de Auditoría Interna, Auditoría Externa o Contador Institucional razonando la pérdida, con dictamen certificado el origen del suceso, la cuantía



de la pérdida y las medidas tomadas en contra de los hechos. Copia de los documentos de adquisición de los comprobantes de las compras. Copia de cotización para reponer el bien. Detalle de la mercadería faltante a precio de costo. Fotocopia de Inventario. Original de la demanda puesta ante las autoridades competentes y Fotocopias de: solicitud de empleo y contrato de trabajo del empleado que cometió la infidelidad. **OTROS REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:** La CONTRATISTA verificará que las primas del seguro estén al día. La CONTRATISTA notificará que un ajustador y/o inspector visitará el lugar donde ocurrió el siniestro con el fin de cuantificar la pérdida, para lo cual solicitará: Informe de pérdida y parte policial. La CONTRATISTA solicitará original de la demanda impuesta por las autoridades correspondiente ante la Fiscalía General de la Republica. Deberá presentar informe de Auditoria Interna. Límite para informar y/o presentar siniestros que hayan ocurrido dentro de la vigencia de la póliza serán de un plazo máximo de noventa días calendarios una vez finalizada la vigencia de la póliza. **RIESGOS NO CUBIERTOS:** Actos del empleado que sea atribuible al fraude o deshonestidad y en los cuales el empleado actué de buena fe o con instrucción del patrono. **FORMA DE OPERAR DE LA POLIZA:** a) Para comprobar fehacientemente que pertenece al Personal del FOSALUD y ejerciendo los cargos para los cuales fueron nombrados, deberán proporcionar a la CONTRATISTA listados de personal a afianzar en la póliza que se emita según el cargo y dependencia. b) Se cubrirá los eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza. c) El FOSALUD deberá informar por escrito cualquier cambio en el personal asegurado, enviando la información al Departamento de Seguros de la CONTRATISTA. d) En caso de que haya exclusiones de cargos, la CONTRATISTA procederá a la exclusión el cargo por medio de anexo, devolviendo la prima por el periodo que falte de la vigencia de la póliza. e) En el caso de supresión o retiro de empleados públicos sin que haya sustituciones la CONTRATISTA deberá reintegrar el monto proporcional correspondiente al tiempo no cubierto para dicho personal. Se realizará el reintegro del monto proporcional siempre que las primas se encuentren al día. f) El FOSALUD presentó a la CONTRATISTA listado actualizado con los nombres, cargos, ubicación y suma asegurada. **SERVICIOS CONEXOS.** La CONTRATISTA impartirá tres capacitaciones al personal designado por el FOSALUD, sobre el manejo de la Póliza, la forma de hacerla efectiva y las repercusiones legales en caso de ser ejecutada. Dichas capacitaciones deberán coordinarse con la Administradora de Contrato, las cuales deberán realizarse en un plazo máximo de cuarenta y cinco días calendario, posterior a la fecha de distribución del Contrato (las fechas y las convocatorias al personal serán responsabilidad del FOSALUD). **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del Contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de Libre Gestión Número cuatro siete pleca dos mil veintiuno, incluyendo las prevenciones y aclaraciones. **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA PERSONAL FOSALUD, PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021",** b) La Oferta de la CONTRATISTA presentada en el FOSALUD el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, incluyendo las aclaraciones y



subsanaciones, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintiuno. d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerá el Contrato. Estos documentos forman parte integral del Contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO DOS UNO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO- UNO- CINCO CINCO SEIS CERO UNO. El FOSALUD se compromete a cancelar a la CONTRATISTA la cantidad de **ONCE MIL TRESCIENTOS CUATRO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$11,304.51)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD ubicada en la novena calle poniente número tres mil ochocientos treinta y cinco colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la CONTRATISTA presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de Contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA uno por ciento", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el trece por ciento del IVA y el valor total facturado menos dicho uno por ciento. De conformidad con lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes. La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la CONTRATISTA podrá entregar con Notas de Remisión; si la CONTRATISTA decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha" (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el Acta de Recepción debidamente firmada y sellada de recibido por la Administradora de Contrato, original y dos copias de Acta de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita a la Administradora de Contrato del FOSALUD para que sea revisada,



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

para lo cual se verificará confirmación de recibido, con Acta de Recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante abono a la cuenta corriente número

del Banco Agrícola, S.A., a nombre de **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.** correo electrónico: infoseguros@lacentral.com.sv, números de teléfono de contacto dos dos seis ocho - seis cero cuatro dos y dos dos seis ocho - seis cero tres siete. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** **Periodo de contratación:** Desde las cero horas del día uno de octubre del año dos mil veintiuno hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, ambas fechas inclusive. **Plazo de entrega:** La cobertura del servicio dará inicio de las cero horas del día uno de octubre del año dos mil veintiuno hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. La entrega de la Póliza deberá realizarse cinco días calendarios posteriores a la distribución del contrato. La CONTRATISTA deberá entregar los certificados completos en cinco días calendario posteriores a la entrega de la información facilitada por la Administradora de Contrato, que sirve de insumos para la elaboración de los mismos. Si el último día del plazo, no es día hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare a la contratista atraso en su entrega. **Forma de Entrega:** La cobertura deberá ser de forma continua e ininterrumpida, durante el periodo del servicio. Y la Póliza y certificados individuales, en una sola entrega. **Lugar de entrega:** Las entregas de los certificados y la póliza será en las instalaciones de Sede Administrativa del FOSALUD, ubicado en Novena Calle Poniente Casa Número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador. **Condiciones de Entrega:** Si las obligaciones adquiridas por la CONTRATISTA cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el FOSALUD, después de recibir los certificados completos y la Póliza, procederá a emitir el acta de recepción de satisfacción. El listado y cargo del personal se entregará a la CONTRATISTA para afianzar los cargos de funcionarios, empleados públicos detallando en un listado el nombre del cargo afianzado y el establecimiento a cubrir con su respectivo nombre, apellidos completos según DUI, enviado por la Gerencia de Talento Humano del FOSALUD, a través de la Administradora de Contrato. **La vigencia** del presente Contrato es a partir de la distribución del Contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato la CONTRATISTA se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL CIENTO TREINTA 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,130.45)**, de conformidad con el artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del Contrato y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución del Contrato hasta treinta y uno de enero del dos mil veintidós. Dicha garantía



consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos de la LACAP. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del FOSALUD, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres, y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, licenciada Iris Yesenia Leiva de Recinos, Colaborador Administrativo del FOSALUD, nombrada por el titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número siete ocho pleca dos mil veintiuno, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora de Contrato en coordinación con la CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. La CONTRATISTA recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de la Administradora de Contrato, la cual deberá ser firmada por la Administradora de Contrato, y la CONTRATISTA, siendo esta última quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: **a)** Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada a la Administradora de Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecido y formalizado a través de una Resolución Modificativa de Contrato autorizada por el titular del FOSALUD o su designado, y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por



atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse a la Administradora de Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo Ochenta y Tres de la LACAP y Setenta y Cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía; debiendo emitir el FOSALUD la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del FOSALUD, la CONTRATISTA no podrá transferir o ceder bajo ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** La CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el FOSALUD, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el FOSALUD lo autorice en forma escrita. La CONTRATISTA se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el FOSALUD se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento la CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo Ciento Sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo Ciento Cincuenta y Ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando la CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la



caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad con el artículo Ochenta y Cinco de la LACAP. Dichas multas serán impuestas por el FOSALUD. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad con las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente Contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del Noventa y Dos al Cien de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento de la CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión número cuatro siete pleca dos mil veintiuno, el FOSALUD, podrá notificar a la CONTRATISTA su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder, en caso de que la CONTRATISTA reincida en cualquier incumplimiento con relación a la ejecución o administración del Contrato, FOSALUD podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito a la CONTRATISTA. Se podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) La CONTRATISTA entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato y c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes las resolverán de manera amigable o por Arreglo Directo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos Ciento Sesenta y Tres y Ciento Sesenta y Cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo con lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro, dentro de los cinco días siguiente a la fecha, de no haber alcanzado un Arreglo Directo y a su vez nombrarán un tercero por mutuo acuerdo,



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador, dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será en la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo Arbitral deberá ser tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso, debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo a la CONTRATISTA, el FOSALUD nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la CONTRATISTA, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El FOSALUD se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, Principios Generales del Derecho Administrativo, y demás legislación aplicable; de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El FOSALUD señala para recibir notificaciones, en Novena Calle Poniente entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte Número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador y la CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Avenida Olímpica, Número tres mil trescientos treinta y tres, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos dos seis ocho – seis cero cuatro dos y dos dos seis ocho – seis cero tres siete. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato en dos originales, en la ciudad y departamento de San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FOSALUD
"CONTRATANTE"

"LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A."
"CONTRATISTA"





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Anexo No. 1 contrato No. 40/2021, LG No. 47/2021

CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA PERSONAL FOSALUD, PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021

N°	Cargo	Dependencia	Monto a afianzar	Monto afianzar	Prima Anual	Iva	Total
1	Director Ejecutivo	Dirección y Gerencia	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
2	Gerente Administrativo	Dirección y Gerencia	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
3	Gerente de Talento Humano	Dirección y Gerencia	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
4	Gerente Financiero	Dirección y Gerencia	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
5	Gerente Técnico	Dirección y Gerencia	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
6	Jefe de Unidad Jurídica	Unidad Jurídica	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
7	Jefe de Comunicaciones	Unidad de Comunicaciones	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
8	Jefe de Planificación	Unidad de Planificación	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
9	Jefe de Seguridad Institucional	Unidad de Seguridad	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
10	Jefe Unidad de Proyectos	Unidad de Proyectos	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
11	Jefe Unidad de Medio Ambiente	Unidad de Medio Ambiente	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
12	Coordinador de Contratos	Unidad Jurídica	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
13	Presidente de Consejo Directivo	MINSAL - Consejo Directivo	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
14	Presidente Suplente	MINSAL - Consejo Directivo	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
15	Representante del ISSS	ISSS - Consejo Directivo	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
16	Representante del Área Social de la Presidencia de la República	CAPRES - Consejo Directivo	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
17	Representante de Cruz Roja	Cruz Roja-Consejo Directivo	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
18	Representante del Ministerio de Hacienda	Ministerio de Hacienda - Consejo Directivo	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
19	Coordinador C.A.E. San Martín	C.A.E. San Martín	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
20	Jefe de Servicios Generales	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
21	Jefe UACI	U.A.C.I	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
22	Coordinador de Suministros Generales y Limpieza	Unidad de Servicios Generales	\$4,571.92	\$68.58	\$17.29	\$2.25	\$19.54
23	Técnico de Servicio Generales	Unidad de Servicios Generales	\$4,571.92	\$68.58	\$17.29	\$2.25	\$19.54
24	Jefe de Unidad de Medicamentos e Insumos Médicos	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
25	Técnico en Mantenimiento de Radios	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
26	Coordinador de Transporte y Mantenimiento de Flota Vehicular	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
27	Encargado de Combustible		\$44,428.57	\$666.43	\$167.98	\$21.84	\$189.82



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

28	Jefe de Control de Bienes y Mantenimiento	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
29	Auxiliar Administrativo	Unidad de Servicios Generales	\$9,000.00	\$135.00	\$34.03	\$4.42	\$38.45
30	Auxiliar Administrativo	Unidad de Servicios Generales	\$9,000.00	\$135.00	\$34.03	\$4.42	\$38.45
31	Coordinadora de Mantenimiento e Infraestructura	Unidad de Servicios Generales	\$10,000.00	\$150.00	\$37.81	\$4.92	\$42.73
32	Encargado de Fondo Circulante	Gerente Administrativo	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
33	Gestión de compras de insumos y medicamentos	Unidad de Medicamentos e Insumos	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
34	Colaborador Administrativo	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
35	Contador Institucional	Gerencia Financiera	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
36	Coordinador área de Presupuesto	Gerencia Financiera	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
37	Tesorero Institucional	Gerencia Financiera	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
38	Auxiliar Financiero	Gerencia Financiera	\$3,352.80	\$50.29	\$12.68	\$1.65	\$14.33
39	Colaborador Financiero	Gerencia Financiera	\$4,048.58	\$60.73	\$15.31	\$1.99	\$17.30
40	Colaborador Financiero	Gerencia Financiera	\$3,352.80	\$50.29	\$12.68	\$1.65	\$14.33
41	Jefe de Planilla	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
42	Jefe de Unidad de Selección y Contratación	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
43	Jefe de Unidad de Relaciones Laborales	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
44	Jefe de Unidad Desarrollo de Competencias	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
45	Jefe Unidad de Compensaciones	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
46	Encargado de Farmacia	San Jacinto	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
47	Encargado de Farmacia	San Jacinto	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
48	Encargado de Farmacia	San Jacinto	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
49	Encargado de Farmacia	Unicentro	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
50	Encargado de Farmacia	Unicentro	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
51	Encargado de Farmacia	Unicentro	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
52	Encargado de Farmacia	Alta Vista	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
53	Encargado de Farmacia	Alta Vista	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
54	Encargado de Farmacia	Alta Vista	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
55	Encargado de Farmacia	C.A.E. San Martin	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
56	Encargado de Farmacia	C.A.E. San Martin	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
57	Encargado de Farmacia	C.A.E. San Martin	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
58	Encargado de Farmacia	C.A.E. San Martin	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
59	Encargado de Farmacia	C.A.E. San Martin	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
60	Encargado de Farmacia	C.A.E. San Martin	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
61	Encargado de Farmacia	Barrios	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
62	Encargado de Farmacia	Barrios	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
63	Encargado de Farmacia	Barrios	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

64	Encargado de Farmacia	Zacamil	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
65	Encargado de Farmacia	Zacamil	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
66	Encargado de Farmacia	Zacamil	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
67	Encargado de Farmacia	Apopa	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
68	Encargado de Farmacia	Apopa	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
69	Encargado de Farmacia	Apopa	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
70	Encargado de Farmacia	Mejicanos	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
71	Encargado de Farmacia	Mejicanos	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
72	Encargado de Farmacia	Mejicanos	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
73	Encargado de Farmacia	Aguilares	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
74	Encargado de Farmacia	Aguilares	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
75	Encargado de Farmacia	Aguilares	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
76	Encargado de Farmacia	San Marcos	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
77	Encargado de Farmacia	San Marcos	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
78	Encargado de Farmacia	San Marcos	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
79	Encargado de Farmacia	Panchimalco	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
80	Encargado de Farmacia	Panchimalco	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
81	Encargado de Farmacia	Panchimalco	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
82	Encargado de Farmacia	Tonacatepeque	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
83	Encargado de Farmacia	Tonacatepeque	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
84	Encargado de Farmacia	Tonacatepeque	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
85	Encargado de Farmacia	Ilopango	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
86	Encargado de Farmacia	Ilopango	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
87	Encargado de Farmacia	Ilopango	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
88	Encargado de Farmacia	Unidad Móvil Urbana 1	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
89	Encargado de Farmacia	Unidad Móvil Urbana 1	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
90	Encargado de Farmacia	Unidad Móvil Urbana 2	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
91	Encargado de Farmacia	Unidad Móvil Urbana 2	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
92	Encargado de Farmacia	Unidad Móvil Urbana 3	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
93	Encargado de Farmacia	Unidad Móvil Urbana 3	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
94	Encargado de Farmacia	Unidad Móvil Urbana 4	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
95	Encargado de Farmacia	Unidad Móvil Urbana 4	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
96	Encargado de Farmacia	Unidad Móvil Urbana 5	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
97	Encargado de Farmacia	Unidad Móvil Urbana 5	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
98	Encargado de Farmacia	Diaz Del Pinal	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
99	Encargado de Farmacia	Diaz Del Pinal	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
100	Encargado de Farmacia	Diaz Del Pinal	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
101	Encargado de Farmacia	Puerto La Libertad	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
102	Encargado de Farmacia	Puerto La Libertad	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
103	Encargado de Farmacia	Puerto La Libertad	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

104	Encargado de Farmacia	Quezaltepeque	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
105	Encargado de Farmacia	Quezaltepeque	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
106	Encargado de Farmacia	Quezaltepeque	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
107	Encargado de Farmacia	San Juan Opico	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
108	Encargado de Farmacia	San Juan Opico	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
109	Encargado de Farmacia	San Juan Opico	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
110	Encargado de Farmacia	Dr. Aguilar Rivas	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
111	Encargado de Farmacia	Dr. Aguilar Rivas	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
112	Encargado de Farmacia	Dr. Aguilar Rivas	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
113	Encargado de Farmacia	Lourdes	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
114	Encargado de Farmacia	Lourdes	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
115	Encargado de Farmacia	Lourdes	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
116	Encargado de Farmacia	El Transito	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
117	Encargado de Farmacia	El Transito	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
118	Encargado de Farmacia	El Transito	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
119	Encargado de Farmacia	La Presita	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
120	Encargado de Farmacia	La Presita	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
121	Encargado de Farmacia	La Presita	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
122	Encargado de Farmacia	Chirilagua	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
123	Encargado de Farmacia	Chirilagua	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
124	Encargado de Farmacia	Chirilagua	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
125	Encargado de Farmacia	El Zamoran	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
126	Encargado de Farmacia	El Zamoran	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
127	Encargado de Farmacia	El Zamoran	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
128	Encargado de Farmacia	Ciudad Barrios	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
129	Encargado de Farmacia	Ciudad Barrios	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
130	Encargado de Farmacia	Ciudad Barrios	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
131	Encargado de Farmacia	Anexo Hospital San Miguel	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
132	Encargado de Farmacia	Anexo Hospital San Miguel	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
133	Encargado de Farmacia	Anexo Hospital San Miguel	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
134	Encargado de Farmacia	Periférica de San Vicente	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
135	Encargado de Farmacia	Periférica de San Vicente	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
136	Encargado de Farmacia	Periférica de San Vicente	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
137	Encargado de Farmacia	Apasteque	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
138	Encargado de Farmacia	Apasteque	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
139	Encargado de Farmacia	Apasteque	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
140	Encargado de Farmacia	Atiquizaya	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
141	Encargado de Farmacia	Atiquizaya	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
142	Encargado de Farmacia	Atiquizaya	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
143	Encargado de Farmacia	Cara Sucia	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

144	Encargado de Farmacia	Cara Sucia	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
145	Encargado de Farmacia	Cara Sucia	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
146	Encargado de Farmacia	Ahuachapán	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
147	Encargado de Farmacia	Ahuachapán	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
148	Encargado de Farmacia	Ahuachapán	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
149	Encargado de Farmacia	San Julián	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
150	Encargado de Farmacia	San Julián	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
151	Encargado de Farmacia	San Julián	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
152	Encargado de Farmacia	San Julián	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
153	Encargado de Farmacia	San Julián	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
154	Encargado de Farmacia	Sonsonate	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
155	Encargado de Farmacia	Sonsonate	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
156	Encargado de Farmacia	Sonsonate	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
157	Encargado de Farmacia	Sonsonate	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
158	Encargado de Farmacia	Sonsonate	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
159	Encargado de Farmacia	Sonsonate	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
160	Encargado de Farmacia	Izalco	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
161	Encargado de Farmacia	Izalco	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
162	Encargado de Farmacia	Izalco	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
163	Encargado de Farmacia	Acajutla	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
164	Encargado de Farmacia	Acajutla	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
165	Encargado de Farmacia	Acajutla	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
166	Encargado de Farmacia	Armenia	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
167	Encargado de Farmacia	Armenia	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
168	Encargado de Farmacia	Armenia	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
169	Encargado de Farmacia	Centro Materno Infantil	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
170	Encargado de Farmacia	San Francisco Gotera	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
171	Encargado de Farmacia	San Francisco Gotera	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
172	Encargado de Farmacia	San Francisco Gotera	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
173	Encargado de Farmacia	Perquin	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
174	Encargado de Farmacia	Perquin	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
175	Encargado de Farmacia	Perquin	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
176	Encargado de Farmacia	Corinto	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
177	Encargado de Farmacia	Corinto	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
178	Encargado de Farmacia	Corinto	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
179	Encargado de Farmacia	Oscicala	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
180	Encargado de Farmacia	Oscicala	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
181	Encargado de Farmacia	Oscicala	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
182	Encargado de Farmacia	Santa Rosa De Lima	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
183	Encargado de Farmacia	Santa Rosa De Lima	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

184	Encargado de Farmacia	Santa Rosa De Lima	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
185	Encargado de Farmacia	Conchaga	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
186	Encargado de Farmacia	Conchaga	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
187	Encargado de Farmacia	Conchaga	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
188	Encargado de Farmacia	Anamoros	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
189	Encargado de Farmacia	Anamoros	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
190	Encargado de Farmacia	Anamoros	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
191	Encargado de Farmacia	Sensuntepeque	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
192	Encargado de Farmacia	Sensuntepeque	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
193	Encargado de Farmacia	Sensuntepeque	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
194	Encargado de Farmacia	Ilobasco	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
195	Encargado de Farmacia	Ilobasco	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
196	Encargado de Farmacia	Ilobasco	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
197	Encargado de Farmacia	San Rafael Cedros	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
198	Encargado de Farmacia	San Rafael Cedros	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
199	Encargado de Farmacia	San Rafael Cedros	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
200	Encargado de Farmacia	Periférica de Cojutepeque	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
201	Encargado de Farmacia	Periférica de Cojutepeque	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
202	Encargado de Farmacia	Periférica de Cojutepeque	\$3,500.00	\$52.50	\$13.23	\$1.72	\$14.95
203	Encargado de Farmacia	Periférica Zacatecoluca	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
204	Encargado de Farmacia	Periférica Zacatecoluca	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
205	Encargado de Farmacia	Periférica Zacatecoluca	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
206	Encargado de Farmacia	Olocuilta	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
207	Encargado de Farmacia	Olocuilta	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
208	Encargado de Farmacia	Olocuilta	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
209	Encargado de Farmacia	San Luis Talpa	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
210	Encargado de Farmacia	San Luis Talpa	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
211	Encargado de Farmacia	San Luis Talpa	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
212	Encargado de Farmacia	Dulce Nombre De María	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
213	Encargado de Farmacia	Dulce Nombre De María	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
214	Encargado de Farmacia	Dulce Nombre De María	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
215	Encargado de Farmacia	La Palma	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
216	Encargado de Farmacia	La Palma	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
217	Encargado de Farmacia	La Palma	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
218	Encargado de Farmacia	Periférica De Chalatenango	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
219	Encargado de Farmacia	Periférica De Chalatenango	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
220	Encargado de Farmacia	Periférica De Chalatenango	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
221	Encargado de Farmacia	El Paraiso	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
222	Encargado de Farmacia	El Paraiso	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

223	Encargado de Farmacia	El Paraíso	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
224	Encargado de Farmacia	Dr. Tomas Pineda Martínez	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
225	Encargado de Farmacia	Dr. Tomas Pineda Martínez	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
226	Encargado de Farmacia	Dr. Tomas Pineda Martínez	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
227	Encargado de Farmacia	San Rafael Santa Ana	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
228	Encargado de Farmacia	San Rafael Santa Ana	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
229	Encargado de Farmacia	San Rafael Santa Ana	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
230	Encargado de Farmacia	Candelaria De La Frontera	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
231	Encargado de Farmacia	Candelaria De La Frontera	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
232	Encargado de Farmacia	Candelaria De La Frontera	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
233	Encargado de Farmacia	El Palmar	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
234	Encargado de Farmacia	El Palmar	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
235	Encargado de Farmacia	El Palmar	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
236	Encargado de Farmacia	Metapán	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
237	Encargado de Farmacia	Metapán	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
238	Encargado de Farmacia	Metapán	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
239	Encargado de Farmacia	Santa Lucia	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
240	Encargado de Farmacia	Santa Lucia	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
241	Encargado de Farmacia	Santa Lucia	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
242	Encargado de Farmacia	Chalchuapa	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
243	Encargado de Farmacia	Chalchuapa	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
244	Encargado de Farmacia	Chalchuapa	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
245	Encargado de Farmacia	Coatepeque	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
246	Encargado de Farmacia	Coatepeque	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
247	Encargado de Farmacia	Coatepeque	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
248	Encargado de Farmacia	La Cruz	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
249	Encargado de Farmacia	La Cruz	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
250	Encargado de Farmacia	La Cruz	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
251	Encargado de Farmacia	El Molino	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
252	Encargado de Farmacia	El Molino	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
253	Encargado de Farmacia	El Molino	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
254	Encargado de Farmacia	Berlín	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
255	Encargado de Farmacia	Berlín	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
256	Encargado de Farmacia	Berlín	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
257	Encargado de Farmacia	Nuevo Amanecer	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
258	Encargado de Farmacia	Nuevo Amanecer	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
259	Encargado de Farmacia	Nuevo Amanecer	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
260	Encargado de Farmacia	Concepción	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
261	Encargado de Farmacia	San Miguelito	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

262	Encargado de Farmacia	Habitat Confien	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
263	Encargado de Farmacia	Guazapa	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
264	Encargado de Farmacia	Cuscatancingo	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
265	Encargado de Farmacia	Popotlan	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
266	Encargado de Farmacia	Ciudad Arce	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
267	Encargado de Farmacia	Ciudad Arce	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
268	Encargado de Farmacia	Ciudad Arce	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
269	Encargado de Farmacia	Jayaque	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
270	Encargado de Farmacia	Jicalapa	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
271	Encargado de Farmacia	Sitio Del Niño	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
272	Encargado de Farmacia	Milagro De La Paz	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
273	Encargado de Farmacia	Sesori	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
274	Encargado de Farmacia	Chapeltique	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
275	Encargado de Farmacia	Lolotique	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
276	Encargado de Farmacia	Carolina	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
277	Encargado de Farmacia	Chinameca	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
278	Encargado de Farmacia	Moncagua	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
279	Encargado de Farmacia	San Antonio Del Mosco	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
280	Encargado de Farmacia	Nuevo Edén De San Juan	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
281	Encargado de Farmacia	San Sebastián	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
282	Encargado de Farmacia	Tecoluca	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
283	Encargado de Farmacia	Tecoluca	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
284	Encargado de Farmacia	Tecoluca	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
285	Encargado de Farmacia	Santa Clara	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
286	Encargado de Farmacia	San Esteban Catarina	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
287	Encargado de Farmacia	Verapaz	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
288	Encargado de Farmacia	San Nicolas Lempa	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
289	Encargado de Farmacia	Jujutla	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
290	Encargado de Farmacia	Tacuba	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
291	Encargado de Farmacia	Barra De Santiago	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
292	Encargado de Farmacia	Guaymango	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
293	Encargado de Farmacia	Juayua	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
294	Encargado de Farmacia	Sonzacate	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
295	Encargado de Farmacia	Nahuizalco	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
296	Encargado de Farmacia	Caluco	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
297	Encargado de Farmacia	Cuisnahuat	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
298	Encargado de Farmacia	Santa Isabel Cuisnahuat	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
299	Encargado de Farmacia	Torola	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
300	Encargado de Farmacia	Guatajiagua	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
301	Encargado de Farmacia	Cacaopera	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

302	Encargado de Farmacia	Gualococti	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
303	Encargado de Farmacia	San Isidro	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
304	Encargado de Farmacia	San Simón	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
305	Encargado de Farmacia	Sensembra	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
306	Encargado de Farmacia	Joateca	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
307	Encargado de Farmacia	San Alejo	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
308	Encargado de Farmacia	Lislique	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
309	Encargado de Farmacia	El Tamarindo	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
310	Encargado de Farmacia	Llano Los Patos	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
311	Encargado de Farmacia	Monteca	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
312	Encargado de Farmacia	Isla De Meanguera	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
313	Encargado de Farmacia	Dolores	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
314	Encargado de Farmacia	Cinquera	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
315	Encargado de Farmacia	Jutiapa	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
316	Encargado de Farmacia	Santa Cruz Michapa	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
317	Encargado de Farmacia	San Pedro Perulapan	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
318	Encargado de Farmacia	Candelaria	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
319	Encargado de Farmacia	Suchitoto	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
320	Encargado de Farmacia	El Zapote	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
321	Encargado de Farmacia	San Juan Nonualco	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
322	Encargado de Farmacia	San Juan Nonualco	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
323	Encargado de Farmacia	San Emigdio	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
324	Encargado de Farmacia	Nueva Trinidad	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
325	Encargado de Farmacia	Nombre De Jesús	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
326	Encargado de Farmacia	Tejutla	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
327	Encargado de Farmacia	Azacualpa	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
328	Encargado de Farmacia	El Dorado	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
329	Encargado de Farmacia	La Laguna	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
330	Encargado de Farmacia	San Isidro Labrador	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
331	Encargado de Farmacia	San José Cancasque	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
332	Encargado de Farmacia	Las Vueltas	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
333	Encargado de Farmacia	Arcatao	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
334	Encargado de Farmacia	San Antonio Los Ranchos	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
335	Encargado de Farmacia	Ojos De Agua	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
336	Encargado de Farmacia	San Fernando	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
337	Encargado de Farmacia	Potonico	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
338	Encargado de Farmacia	San Francisco Morazán	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
339	Encargado de Farmacia	Agua Caliente	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
340	Encargado de Farmacia	Guarjila	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
341	Encargado de Farmacia	Concepción Quezaltepeque	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

342	Encargado de Farmacia	Nueva Concepción	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
343	Encargado de Farmacia	El Congo	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
344	Encargado de Farmacia	Santiago De La Frontera	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
345	Encargado de Farmacia	Santa Barbara	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
346	Encargado de Farmacia	Santa Barbara	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
347	Encargado de Farmacia	Masahuat	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
348	Encargado de Farmacia	Puerto El Triunfo	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
349	Encargado de Farmacia	Jucuapa	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
350	Encargado de Farmacia	Concepción Batres	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
351	Encargado de Farmacia	Estanzuela	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
352	Encargado de Farmacia	Corral De Mulass	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
353	Encargado de Farmacia	El Espino	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
354	Encargado de Farmacia	Nueva Granada	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
355	Encargado de Farmacia	San Jorge	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
356	Encargado de Farmacia	Isla De Méndez	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
357	Encargado de Farmacia	San Agustín	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
358	Encargado de Farmacia	San Francisco Javier	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
359	Encargado de Farmacia	Santa Elena	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
360	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
361	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
362	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
363	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
364	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
365	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
366	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
367	Guardalmacén de Medicamentos	Plantel El Matazano	\$14,440.00	\$216.60	\$54.60	\$7.10	\$61.70
368	Coordinador de Almacenes	Plantel El Matazano	\$14,440.00	\$216.60	\$54.60	\$7.10	\$61.70
369	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
370	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
371	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
372	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
373	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
374	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
375	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$85.72	\$21.61	\$2.81	\$24.42
376	Guardalmacén de insumos de oficina y mobiliario	Plantel Las Palmas	\$14,440.00	216.6	\$54.60	\$7.10	\$61.70
377	Guardalmacén de insumos médicos y Generales	Plantel Las Palmas	\$14,440.00	216.6	\$54.60	\$7.10	\$61.70
378	Administrador de Oficinas y Servicios	Plantel Las Palmas	\$14,440.00	216.6	\$54.60	\$7.10	\$61.70
379	Refrendario de Cheque	administración	\$11,428.57	171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
380	Refrendario de Cheque	administración	\$11,428.57	171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

381	Refrendario de Cheque	administración	\$11,428.57	171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
382	Refrendario de Cheque	administración	\$11,428.57	171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
383	Motorista II	San Jacinto	\$650.08	9.75	\$2.46	\$0.32	\$2.78
384	Motorista II	Apopa	\$1,197.39	17.96	\$4.53	\$0.59	\$5.12
385	Motorista II	Dulce Nombre de María	\$738.00	11.07	\$2.79	\$0.36	\$3.15
386	Motorista II	Izalco	\$1,047.56	15.71	\$3.96	\$0.51	\$4.47
387	Motorista II	El Transito	\$600.00	9	\$2.27	\$0.30	\$2.57
388	Motorista II	Perquin	\$839.53	12.59	\$3.17	\$0.41	\$3.58
389	Motorista II	CAE San Martin	\$610.46	9.16	\$2.31	\$0.30	\$2.61
390	Motorista II	San Julián	\$1,125.57	16.88	\$4.25	\$0.55	\$4.80
391	Motorista II	Cara sucia	\$1,516.86	\$22.75	\$5.73	\$0.74	\$6.47
392	Motorista II	Panchimalco	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
393	Motorista II	Rancho Quemado	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
394	Motorista IU	Puerto de La Libertad	\$689.71	\$10.35	\$2.61	\$0.34	\$2.95
395	Motorista I	Candelaria de la Frontera	\$730.57	\$10.96	\$2.76	\$0.36	\$3.12
396	Motorista II	Atiquizaya	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
397	Motorista I	San Juan Opico	\$754.09	\$11.31	\$2.85	\$0.37	\$3.22
398	Motorista I	Lourdes Colón	\$820.96	\$12.31	\$3.10	\$0.40	\$3.50
399	Motorista I	Quezaltepeque	\$736.76	\$11.05	\$2.79	\$0.36	\$3.15
400	Motorista I	San Luis Talpa	\$863.06	\$12.95	\$3.26	\$0.42	\$3.68
401	Motorista I	Zacatecoluca	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
402	Motorista I	Aguilares	\$1,431.42	\$21.47	\$5.41	\$0.70	\$6.11
403	Motorista I	El Palmar	\$827.15	\$12.41	\$3.13	\$0.41	\$3.54
404	Motorista I	Conchagua	\$653.80	\$9.81	\$2.47	\$0.32	\$2.79
405	Motorista I	Oscicala	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
406	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM Zacamil	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
407	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM Zacamil	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
408	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM Santa Tecla	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
409	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM Santa Tecla	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
410	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM Soyapango	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
411	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM Soyapango	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
412	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM Monserrat	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
413	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM Monserrat	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
414	Motorista I	San Rafael Cedros	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
415	Motorista I	Sonsonate	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
416	Motorista I	Berlin	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

417	Motorista I	Nuevo Amanecer	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
418	Motorista I	Periférica Chalatenango	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
419	Motorista I	El Zamoran	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
420	Jefe de Tecnologías de la Información	Unidad de Tecnologías de las información	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
421	Jefe de Almacenes	Unidad de Gestión de Almacenes	\$11,428.57	\$171.43	\$43.21	\$5.62	\$48.83
422	Técnico Unidad Financiera	Gerencia Financiera	\$4,048.58	\$60.73	\$15.31	\$1.99	\$17.30
423	Encargado de Farmacia	La Unión	\$5,175.00	\$77.63	\$19.57	\$2.54	\$22.11
424	Encargado de Farmacia	La Unión	\$5,175.00	\$77.63	\$19.57	\$2.54	\$22.11
425	Encargado de Farmacia	La Unión	\$5,175.00	\$77.63	\$19.57	\$2.54	\$22.11
426	Encargado de Farmacia	El Paisnal	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
427	Encargado de Farmacia	San Luis La Herradura	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
428	Encargado de Farmacia	Jiquilisco	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
429	Encargado de Farmacia	Santo Domingo de Guzmán	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
430	Encargado de Farmacia	Espíritu Santo	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
431	Motorista II	La Palma	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
432	Motorista II	Anamorós	\$600.00	\$9.00	\$2.27	\$0.30	\$2.57
433	Encargado de Farmacia	Rancho Quemado	\$4,000.00	\$60.00	\$15.12	\$1.97	\$17.09
434	Encargado de Farmacia	San José Las Flores	\$7,000.00	\$105.00	\$26.47	\$3.44	\$29.91
435	Encargado de Farmacia	Chinameca	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42
436	Encargado de Farmacia	Chinameca	\$5,715.00	\$85.73	\$21.61	\$2.81	\$24.42